



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Responsable del Área de Informática

VISTO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 750/21, se aprueba el organigrama de esta Casa y es necesario la designación del Responsable del Área de Informática, dependiente de la Secretaria General, en un todo de acuerdo al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta las tareas que viene desarrollando el Agente Sr. Eduardo RODRÍGUEZ PESCE.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a partir del 01 de Enero del corriente año al Agente Sr. Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg.43.115, como Responsable del Área de Informática, dependiente de la Secretaria General, en un todo de acuerdo al Organigrama aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 750/21.

ARTICULO 2°: Retribuir las funciones como Personal de Gabinete al Agente Sr. Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg. 43.115, Responsable del Área de Informática dependiente de la Secretaria General, con un haber mensual equivalente al de un cargo de Secretario de Facultad de Tiempo Parcial (Cod. 416), sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstos en la legislación vigente, erogación que será afrontada con Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 - inciso 1, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta que quien subscribe lo disponga.

ARTICULO 3°: Conceder licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía al Agente Sr. Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg.43.115, en sus

funciones de personal no docente categoría 7 del decreto 366/06 y la correspondiente subrogancia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta que quien suscribe lo disponga.

ARTICULO 4°: El Agente Sr. Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg.43.115, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTÍCULO 5°: Pase al Área de Personal y Sueldo y déjese constancia en el Legajo Personal del interesado. Notifíquese a la Secretaría General, a la Sub Secretaría Administrativa y de Servicios y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.